



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00283-2024-GM/MPS

Satipo, 04 de junio de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO.

VISTOS:

Oficio N° 142-2024-COMOPPOL-PNP-DIRNOS/FP-VRAEM/DIVOPUS-V/COM.RUR.MAZ.B.cf, de fecha 28 de mayo de 2024; Proveído S/N, de fecha 29 de mayo de 2024; Informe N° 0418-2024-UA-SGL/MPS, de fecha 30 de mayo de 2024; Informe N° 0886-2024-GDSH/MPS, de fecha 31 de mayo de 2024, y todos los insertos en el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La acotada norma también señala que: "La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar sus facultades administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con el Artículo 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo dirección y responsabilidad del Gerente Municipal [...], resuelve aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas, respectivamente.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 00107-2023-MPS/GM de fecha 19 de abril de 2023, se aprobó la Directiva N° 001-2023-GPP/MPS, "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES EFECTUADAS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO" modificado con Resolución Gerencial N° 0013-2023-MPS/GM, de fecha 26 de abril de 2023, asimismo por la Resolución Gerencial N° 00124-2023-MPS/GM, de fecha 24 de mayo de 2023, Resolución Gerencial N° 00128-2024-GM/MPS, de fecha 24 de abril de 2024 y Resolución Gerencial N° 00178-2024-GM/MPS, de fecha 23 de mayo de 2024.

Que, mediante Oficio N° 142-2024-COMOPPOL-PNP-DIRNOS/FP-VRAEM/DIVOPUS-V/COM.RUR.MAZ.B.cf, de fecha 28 de mayo de 2024, con Expediente Administrativo N° 16594, el COMISARIO PNP DE LA COMISARIA DE MAZAMARI SR. CRISTIAN HERNANDO CRISTÓBAL BALBÍN, identificado con DNI N° 41590894, solicitó apoyo mediante la donación de 01 IMPRESORA MULTIFUNCIONAL, para la comisaría PNP Mazamari; adjuntando: copia de su DNI, copia de la Orden de incorporación N° 130082-2024, copia de la Constancia de inclusión N° 3503545 MOARH.PNP y panel fotográfico.

Que, mediante Proveído S/N, de fecha 29 de mayo de 2024, la Gerente de Desarrollo Social y Humano, Ing. Milagros Elisa Torres Benavides, solicitó al Responsable de Almacén el stock actualizado de IMPRESORA MULTIFUNCIONAL para entregar el apoyo solicitado.

Que, mediante Informe N° 0418-2024-UA-SGL/MPS, de fecha 30 de mayo de 2024, el Jefe de la Unidad de Almacén, C.P.C. Sobrado Marchino Aholiab Zacarias, informó que si cuenta con DISPONIBILIDAD DEL STOCK DE 01 IMPRESORA MULTIFUNCIONAL a favor del SR. CRISTIAN HERNANDO CRISTÓBAL BALBÍN.

Que, la Directiva N° 001-2023-GPP/MPS, "Directiva para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas y Sociales Efectuadas por la Municipalidad Provincial de Satipo", establece en su literal b. del numeral 8.3 REQUISITOS PARA LA ADMISIBILIDAD, lo siguiente:

"(...)

b. Personas Jurídicas

- ✓ Carta u oficio dirigida al alcalde, debidamente suscrita, especificando de manera clara y detallada el tipo de apoyo requerido.
- ✓ Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) del solicitante.
- ✓ Copia del acta de asamblea, resolución o cualquier otro documento que acredite fehacientemente su representatividad.
- ✓ Documentos (fotocopias simples u originales) o impresiones fotográficas, según corresponda, que ampara su pedido.

"(...)"



Que, mediante Informe N° 0886-2024-GDSH/MPS, de fecha 31 de mayo de 2024, la Gerente de Desarrollo Social y Humano, Ing. Milagros Elisa Torres Benavides, remite el **Expediente Administrativo N° 16594**, quien previa evaluación realizada, sugiere brindar el apoyo con **01 IMPRESORA MULTIFUNCIONAL**, por el monto de S/ 630.39 (Seiscientos Treinta con 39/100 Soles); para la Comisaría PNP Mazamari mediante acto resolutivo. El SR. CRISTIAN HERNANDO CRISTÓBAL BALBÍN, será el encargado de recoger la impresora multifuncional.

Que, la Gerencia Municipal, al momento de emitir la presente Resolución, lo realiza al amparo del **PRINCIPIO DE CONFIANZA** y del **PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE VERACIDAD**, en el entendido de que los informes invocados en la parte considerativa de la misma, son veraces y objetivos en cuanto al hecho concreto puesto a su consideración; asumiendo **RESPONSABILIDAD** cada una de las unidades orgánicas, por la fundamentación y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución; quienes, de acuerdo a su especialidad, brindaron su opinión sobre los hechos materia de la presente.

Que, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y de acuerdo a la delegación de facultades dispuesta por la Resolución de Alcaldía N° 00431-2024-A/MPS, de fecha 17 de mayo de 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la solicitud de apoyo, con **01 IMPRESORA MULTIFUNCIONAL**, hasta por el monto de S/ 630.39 (Seiscientos Treinta con 39/100 Soles), a favor de la COMISARIA PNP MAZAMARI, representado por el COMISARIO PNP **SR. CRISTIAN HERNANDO CRISTÓBAL BALBÍN**, identificado con DNI N° 41590894, de acuerdo a la disponibilidad de Stock informada por la Unidad de Almacén.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Gerente de Desarrollo Social y Humano, el registro del presente apoyo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, bajo responsabilidad el estricto cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Unidad de Almacén y Gerencia de Desarrollo Social Humano, dando el trámite y atención correspondiente de acuerdo a lo señalado en la Directiva N° 001-2023-GPP/MPS, "Directiva para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas y Sociales Efectuadas por la Municipalidad Provincial de Satipo".

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

Dr. Marco Antonio Campos Gonzales
GERENTE MUNICIPAL

